



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 460324

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA RUTA DEL MUDEJAR PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES Y FESTEJOS TAURINOS, AÑO 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid de la ruta del Mudejar, según catalogación del Grupo de Acción Local Ruta del Mudejar.

SEGUNDO. Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la ruta del Mudejar para ayudar a la conservación y promoción de las tradiciones y festejos taurinos.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 50.000 euros.
- Cuantía por beneficiario: 6.000 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

9 de agosto de 2019, incluido.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Actividades subvencionables:

*Festejos taurinos, considerando como tales corridas de toros, novilladas, becerradas, rejones, concursos de cortes, encierros y festejos populares tipo gran Prix.

*Actividades culturales que redunden directamente en beneficio del fomento y conservación de las tradiciones taurinas, considerando como tales, entre otras, las charlas, coloquios, exposiciones, trabajos y libros.

-Gastos subvencionables: cualesquiera relacionados con las actividades subvencionables que se realicen y abonen durante el año 2019.

El Ayuntamiento no podrá imputar gastos de personal propio, ni gastos de mantenimiento de sedes, tales como luz, calefacción o teléfono.

No podrá destinarse más del 5% de la subvención a atenciones protocolarias.





- Compatibilidad: sí
- Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.
- Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.
- Criterios de valoración:
 - I-En el caso de espectáculos taurinos, hasta 20 puntos, valorándose el tipo, categoría e importancia de los espectáculos propuestos.
 - II-En el caso del fomento y conservación de las tradiciones taurinas, hasta 10 puntos, valorándose el tipo y relevancia para este fin de las actividades propuestas.
 - III-Independientemente de la actividad subvencionable se valorará hasta con 5 puntos la población del municipio, conforme a la siguiente tabla:
 - *Hasta 500 habitantes: 5 puntos
 - *Entre 501 y 1.000 habitantes: 3 puntos
 - *Más de 1.000 habitantes: 2 puntos
- Forma de pago: anticipado, sin constitución de garantía.
- Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2019.

Valladolid, 17 de mayo de 2019.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

